

LEY N° 2857 — (Dcto. N° 4339)

EXPROPIACION DE TERRENO EN LORO
HUASI — DPTO. SANTA MARIA

*El Senado y Cámara de Diputados de la
Provincia de Catamarca, Sancionan con
Fuerza de*

L E Y :

ARTICULO 1º — Declárase de utilidad pública a efectos de su expropiación, una fracción de terreno ubicada en la localidad de Loro Huasi, Departamento de Santa María, cuyas características son:

Propietario: Simona Acosta de Herrera — Padrón 3295 — Lote 79 — Sección C. W.

Fraccion a Expropiar: Superficie: 15.000 m2. que surge de tomar parte de la propiedad del padrón N° 3295 — Lote 79 — Sec. C.W.
Linderos: Norte: Callejón de Don Abel 100 m.
Sur: Simona Acosta de Herrera — Padrón 3295 100 m.
Este: Calle Pública 150 m.
Oeste: Simona Acosta de Herrera — Padrón 3295 150 m.

ARTICULO 2º — El terreno a expropiar según el Artículo 1º, será destinado a la construcción de viviendas con fondos provenientes del Fondo Nacional de la Vivienda F.O. N.A.V.I.

ARTICULO 3º — Agrégase a la presente Ley, plano ilustrativo de la fracción a expropiarse.

ARTICULO 4º – De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE
LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A
VEINTIUN DIAS DE NOVIEMBRE DE
MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUA-
TRO.

Raúl Patricio Scolamieri

Vice-Presidente A.C. Presidencia
Cámara de Diputados

Julio Ernesto Pereyra

Presidente Comisión Negocios
Constitucionales A.C. Presidencia
Cámara de Senadores

Juan Marcelo Savio

Secretario
Cámara de Senadores

Prof. Carlos A. Ocielo

Secretario
Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,
2 de Diciembre de 1974.

Decreto G. N° 4339

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º – Téngase por Ley de la Provin-
cia la precedente sanción, cúmplase, comu-
níquese., publíquese e insértese en el Regis-
tro Oficial.

M O T T

Alberto del Valle Toro